

## **Acta Sesión 47°**

### **Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles**

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2020, vía videoconferencia, se realizó la sesión N° 47 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: doña Geraldine González Santibáñez, quien preside la reunión, junto a don Carlos Christian Bate Trippel, don Agustín de la Cuesta Whittle, don Tomás Flores Jaña, don Alfonso Muga Naredo, don José Miguel Salazar Zegers y don Marcelo Villena Chamorro.

Participa el asesor jurídico de la Comisión, don Cristian Romero Cocuy.

Siendo las 15.30 horas se inicia la reunión:

#### **I. Participación de invitados de la Subsecretaría de Educación Superior**

Según lo acordado, asisten, en calidad de invitados, don Alexander Cahn, Jefe de la División de Financiamiento de la Subsecretaría de Educación Superior, y don Aníbal Guerrero, asesor del gabinete del Subsecretario, a fin de entregar información respecto a la base de datos elaborada por la Subsecretaría a partir de los reportes realizados desde las instituciones de educación superior entre febrero y junio pasado. Tal información servirá de insumo para elaborar el informe con el cálculo de los aranceles regulados en las bases técnicas aprobadas por la resolución exenta 6.687, de 30 de diciembre de 2019.

Los representantes de la Subsecretaría señalan que la base de datos construida se limita a aquellos grupos de carreras respecto de los cuales corresponde la regulación de aranceles en el contexto de las primeras bases técnicas. Agregan que, a diferencia del ejercicio realizado en 2019, en este levantamiento se optó por establecer una única unidad de reporte basada en la carrera con el fin de unificar criterios de asignación de costos en las diversas partidas.

Los comisionados consultan acerca de la integridad de los datos recibidos y si, a juicio de la Subsecretaría, podría haber dudas acerca de su confiabilidad, dado que se aprecian carreras que no corresponden a la institución reportada o que se relaciona con sedes inexistentes, así como casos en los que se ha incorporado información de carreras que no corresponden al presente ejercicio de regulación de aranceles.

Los representantes de la Subsecretaría indican que la información recibida fue comparada con los estados financieros auditados obtenidos a partir del Sistema de Información de la Educación Superior (SIES), así como con la información aportada por las instituciones el año 2019. Respecto a esta, se utilizó el criterio consignado en las bases de aceptar como rango tolerable hasta un 0,5 de desviación estándar. Sin perjuicio de ello, agregan que se analizará el tema en detalle, con el fin de hacer los ajustes necesarios.

A propósito de las carreras reportadas, los comisionados comentan que, si bien las bases definen los grupos de carreras, se puede apreciar que las instituciones reportaron de acuerdo con denominaciones que no se condicen con dichas definiciones. En este sentido, consultan sobre la existencia de un mecanismo para hacerse cargo de tal situación.

Los representantes de la Subsecretaría comentan que ello ya fue detectado en el análisis realizado, para lo cual se incorporó a la base de datos la definición del área de carrera genérica establecida en las bases, bajo la cual se agruparán las diversas denominaciones que fueron remitidas por las instituciones de educación superior.

Consultados respecto al ítem de costos, los representantes de la Subsecretaría señalan lo siguiente:

- En relación con los costos de personal, aclaran que se identifica un costo central, el cual se desagrega en un porcentaje que corresponde a actividades de pre y post grado, asignándose íntegramente el primero, mientras que el de post grado se pondera de acuerdo con la proporción de personal que desarrolla dichas labores en cada subsistema. Con el objeto de entregar con precisión el formato en virtud del cual se hace la distribución de ambos costos, se enviará un correo explicativo.
- A propósito del tratamiento de aquellos costos de docentes cuyo valor informado es de 0, mencionan que estos se eliminan de la base. Esta decisión se ajusta a la metodología utilizada en caso, conforme a la cual cualquier costo equivalente a 0 deja de ser considerado en el análisis, solución que también se extiende a aquellos *outlayers* bajo 5% y sobre 95%.
- Respecto a la corrección monetaria, indican que los valores reportados son nominales, sin perjuicio de lo cual existe un código asignado con los factores de corrección que serán aplicados a cada costo.

En cuando al alcance del concepto de sede, se consulta acerca de las variables consideradas para incorporarlas en el cálculo de los aranceles.

Los representantes de la Subsecretaría señalan que se ha recurrido a la definición del SIES, utilizándose en consecuencia para sedes ubicadas en regiones extremas, a las que se les aplica el factor de corrección.

Los comisionados agradecen la asistencia de los representantes de la Subsecretaría y la información compartida.

## **II. Informe de cálculo de los aranceles regulados**

A propósito del informe de cálculo de los aranceles regulados que debe remitir la Subsecretaría en los próximos días, los comisionados analizan los siguientes aspectos:

En primer lugar, en relación con la información entregada por los representantes de la Subsecretaría a propósito de la información recabada desde las instituciones de educación superior, los comisionados reconocen que, dado el volumen de datos recabados, es usual surjan errores a la hora de elaborar una base de datos de estas características. En este sentido, precisan que es esencial que la información final sea depurada por la Subsecretaría de manera de contar con un insumo adecuado para la elaboración de su propuesta para el cálculo de aranceles. Para ello, los siguientes aspectos son especialmente relevantes:

- Corregir la información que no corresponde a las carreras a las que se asigna, de manera de no generar confusiones entre éstas.
- Eliminar programas que no corresponden a carreras respecto de las cuales deben definirse aranceles en el presente ejercicio.
- Definir qué se entiende por carrera, pues de ello dependerá el número de observaciones a través de las cuales se construirá la curva. El concepto debe estar claramente definido para evitar zonas grises.

En segundo lugar, con el fin de contar con mayor claridad de los escenarios posibles, se solicita un informe al asesor jurídico, señor Romero, respecto a la fecha máxima para el envío de la propuesta de cálculo por parte de la Subsecretaría y los efectos en caso de no cumplirse aquello. Finalmente, dada la relevancia del proceso en marcha, se acuerda enviar una comunicación al señor Subsecretario de Educación Superior solicitando una reunión para la presentación de la propuesta con el cálculo de aranceles, a la brevedad posible.

## **III. Reunión con representantes del CRUCH**

A propósito de la sesión a la cual se ha invitado a representantes de la Comisión Económica del CRUCH, se confirma que ha sido fijada para el 23 de julio, a las 15.30 horas. En ella se

espera entregar la información que, en el marco de sus atribuciones y de acuerdo con las labores realizadas, permita dar a conocer el quehacer de la Comisión en los pasados meses, así como los aspectos centrales de su labor.

#### **IV. Próxima reunión**

Se fija la próxima sesión para el día jueves 23 de julio de 2020 a las 15.30 horas.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 18.30 horas.

La Presidente firma la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.